



## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

### DATOS DEL MONTE

**NOMBRE:** Mazuco y Tocial      **Nº:** 6      **Tº. MUNICIPAL:** Cabezón de la Sal

### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

**COSA CIERTA:** 8853 pies de Eucalyptus globulus

**CUANTÍA: MADERAS (mc)** 3.004,41

**ADJUDICATARIO:** PENDIENTE ADJUDICACION

**LUGAR:** Custerizas

**PRECIO BASE:** 75.110,25 €

**MODO DE LIQUIDACIÓN:** A riesgo y ventura del adjudicatario

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10 meses desde la adjudicación definitiva

### CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

#### 2.- Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

#### 3.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

#### 4.- Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

#### 5.- Medidas cautelares de prevención de incendios

En caso de riesgo muy alto o extremo de incendio forestal según la AEMET, quedan autorizadas las máquinas para la explotación forestal siempre que la empresa adjudicataria cumpla con lo establecido en el apartado b de las actividades prohibidas de la Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales, extremos que podrán comprobar los Agentes del Medio Natural y denunciar y paralizar los trabajos por su incumplimiento.



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERIA DE DESARROLLO  
RURAL, GANADERÍA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES  
Y BIODIVERSIDAD

Servicio de Montes  
C/ Albert Einstein, 2  
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria  
39011 Santander – CANTABRIA  
Telf: 942 207 593  
dgbiodiversidad@cantabria.es

N/Ref.: AF-UOM/2026/6/1

**6.- Comunicación de volumen extraído**

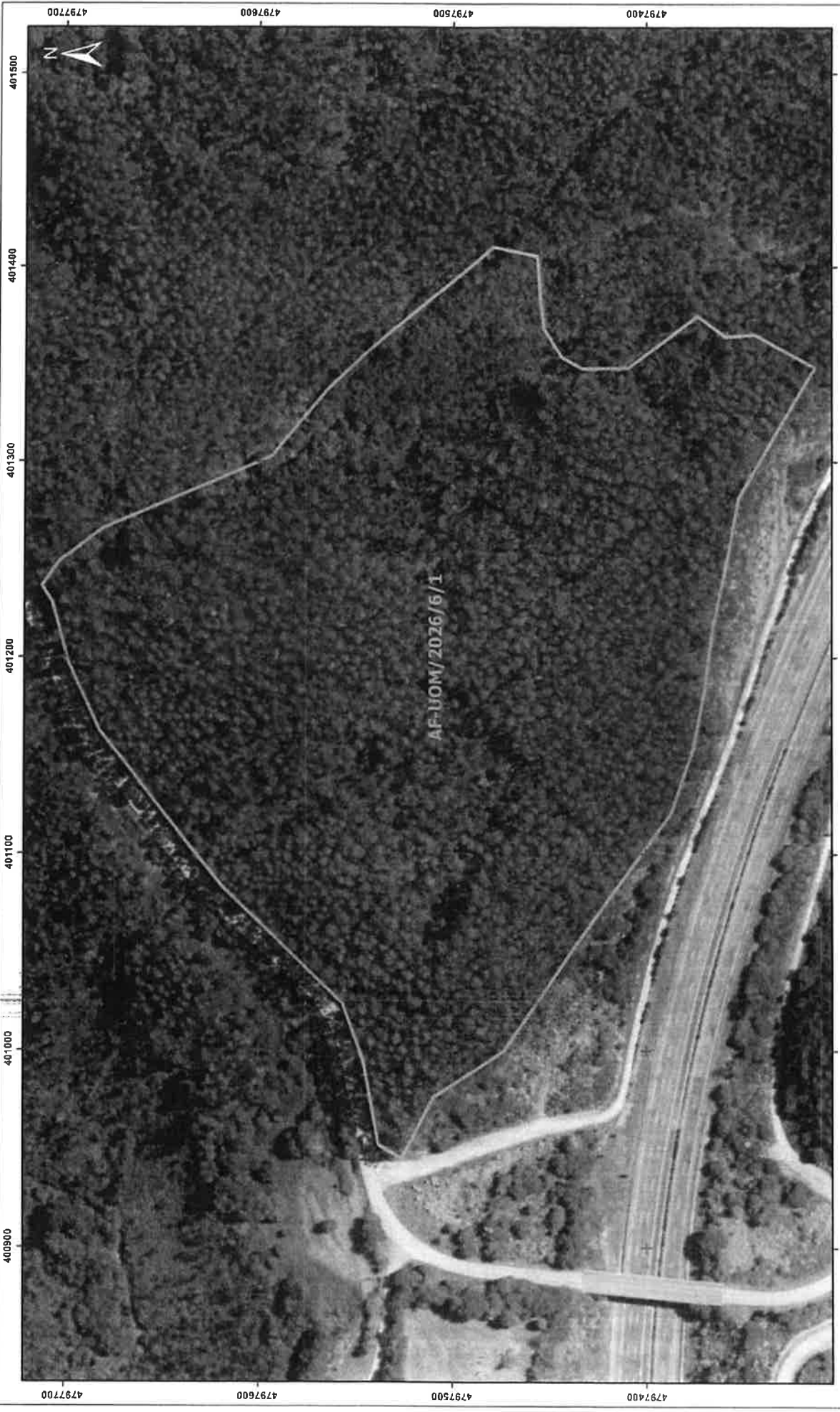
En cumplimiento del artículo 37.4 de la Ley 43/2003 de Montes el rematante, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el acta de entrega final, tendrá que comunicar al Servicio de Montes la cuantía de madera realmente obtenida.

Vº Bº  
EL JEFE DE SERVICIO,



Santander, 19 de diciembre de 2025

EL JEFE DE LA SECCIÓN,



 <p>GOBIERNO de SANABRIA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PECUA, ALIMENTACION DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACION</p>	<p><b>AF-UOM/2026/6/1</b> T.M. CABEZÓN DE LA SAL</p>	<p> Lotes maderables Cartografía Base: ortofoto 2024</p>	<p>Sistema de Referencia: ETRS-89 Proyección UTM</p> 	<p>Santander, a 20 de diciembre de 2025</p>
--	--	---	--	---





## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

### DATOS DEL MONTE

**NOMBRE:** Mazuco y Tocial      **Nº:** 6      **Tº. MUNICIPAL:** Cabezón de la Sal

### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

**COSA CIERTA:** 9.596 pies de

**CUANTÍA: MADERAS (mc)** 2.115,36

**ADJUDICATARIO:** PENDIENTE ADJUDICACION

**LUGAR:** Huerto del Rey, El Endrinal

**PRECIO BASE:** 52.884,00 €

**MODO DE LIQUIDACIÓN:** A riesgo y ventura del adjudicatario

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10 meses desde la adjudicación definitiva

### CONDICIONES GENERALES

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (BOE 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA (BOE 20/08/1975).

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1.- Vías de saca

La Licencia de Aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

#### 2.- Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5m. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 m. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

#### 3.- Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

#### 4.- Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

#### 5.- Medidas cautelares de prevención de incendios

En caso de riesgo muy alto o extremo de incendio forestal según la AEMET, quedan autorizadas las máquinas para la explotación forestal siempre que la empresa adjudicataria cumpla con lo establecido en el apartado b de las actividades prohibidas de la Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales, extremos que podrán comprobar los Agentes del Medio Natural y denunciar y paralizar los trabajos por su incumplimiento.



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

CONSEJERIA DE DESARROLLO  
RURAL, GANADERÍA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES  
Y BIODIVERSIDAD

Servicio de Montes  
C/ Albert Einstein, 2  
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria  
39011 Santander - CANTABRIA  
Telf: 942 207 593  
dgbiodiversidad@cantabria.es

N/Ref.: AF-UOM/2026/6/2

**6.- Comunicación de volumen extraído**

En cumplimiento del artículo 37.4 de la Ley 43/2003 de Montes el rematante, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el acta de entrega final, tendrá que comunicar al Servicio de Montes la cuantía de madera realmente obtenida.

Vº Bº  
EL JEFE DE SERVICIO.



Santander, 19 de diciembre de 2025

EL JEFE DE LA SECCIÓN,







Sistema de Referencia: ETRS-89  
 Proyección UTM  
 0 50 100 200 m

Lotes maderables  
 Cartografía Base: ortofoto 2024

**AF-UOM/2026/6/2**  
 T.M. CABEZÓN DE LA SAL

GOBIERNO de SANTANDER  
 CONSERVIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,  
 PESCA, ALIMENTACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

Santander, a 20 de diciembre de 2025

